

DECRETO 200 DE 2001

(febrero 7)

por el cual se establece la Planta de Personal de Empleados Públicos y se fija el número de Trabajadores Oficiales de la Industria Militar.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4166 de 2007 y por el Decreto 140 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Industria Militar, serán cumplidas por la Planta de Personal de Empleados Públicos que a continuación se establece:

No. DENOMINACION DEL EMPLEO CODIGO GRADO

1 (Uno) Gerente General de Entidad Descentralizada 0015 21

4 (Cuatro) Subgerente General de Entidad Descentralizada 0040 18

3 (Tres) Director de Fábrica 0116 11

1 (Uno) Jefe de Oficina 0137 13

Artículo 2°. La Planta de Personal de Trabajadores Oficiales será de 1.000 cargos.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 1580 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.